



Seguridad
para
todos



ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 54 Consejo Comunal de Seguridad Pública

| | | | |
|-------------|----------------------|--------------|-------------------------|
| Comuna | Quintero | | |
| Fecha | 26 de agosto de 2021 | Lugar | Plataforma digital Zoom |
| Hora Inicio | 12:13 | Hora Término | 13:16 |

En conformidad con la Ley N° 20.965 publicada el 4 de noviembre de 2016, la que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública, se realizó la Sesión Ordinaria N° 51 con el quórum mínimo para sesionar que establece el artículo N°104-B de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Asistieron a esta sesión, los representantes de las siguientes entidades:

Alcalde de Quintero: Sr. Mauricio Carrasco Pardo
Secretario Municipal: Sra. Yesmina Guerra Santibáñez
Director de Seguridad Pública: Sr. Arturo Fernández Bernal (S)
Director Gabinete de Alcaldía: Sr Víctor Fernández Contreras
Concejal I. Municipalidad de Quintero: Sr. Alejandro Sepúlveda Santander
Subcomisaria de Carabineros de Quintero: Sargento José Hormazábal Alvarado
Gendarmería de Chile: Sra. Ivonne Arenas
Delegación Presidencial: Sr. Édison Díaz Villarroel
Senda Previene: Sra. Katherine Rivera Contreras
Senda Previene: Sra. Claudia Horta Lucero
Subsecretaría de Prevención del Delito: Sr. Cristian Mardones Urtubia
Servicio Agrícola Ganadero: Sr. Javier Araya Benavente
Semapesca: Directora Sra. Soledad Tapia Almonacid
Semapesca: Representante Sr. Pablo Rojas
Armada de Chile: Mayor Sr. German Soto
Servicio Nacional de Turismo: Representante Sr. Cristian Salazar
Fiscalía Local: Fiscal Sra. Carola Appelgren Gonzalez
Inspección Municipal: Sra. Isabel Martínez Jeria
Medio Ambiente I. Municipalidad de Quintero: Sra. Lizet Lobos Rojas
Programa Comunidades I. Municipalidad de Quintero: Sra. Valeria Carrasco Carreño



**Seguridad
para
todos**



No asistieron a esta sesión, pese a haber sido formalmente convocados, las siguientes entidades:

1. Servicios Nacional de Menores
2. Servicio Nacional de Aduanas
3. Capitanía de Puerto
4. Policía de Investigaciones de Chile
5. Consejo Comunal de la Organización de la Sociedad Civil: Luis Espinoza

Los temas tratados en la presente sesión fueron:

- 1.- **Modificación Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas**
- 2.- **Veda Recurso Merluza Común**
- 3.- **Estado de avance Plan Comunal de Seguridad Pública**

1.- *Modificación Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas*

- A. Director (S) otorga la palabra a Coordinadora Programa SENDA Quintero doña Claudia Horta Lucero quien expone presentación.
- B. Coordinadora SENDA Quintero expone que esa modificación sobre la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas se hizo para tomar acciones para poder prevenir el consumo de alcohol en menores de 18 años. (se le otorga la palabra a doña Katherine Rivera Profesional SENDA Quintero)
- C. Profesional SENDA Quintero expone los artículos relevantes dentro de la Ley, en donde en su título primero, Art. 2 indica que los actores principales para realizar la labor de control son Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y Fiscales en el ámbito de sus respectivas competencias incluyendo la autoridad sanitaria en su Art. 40; no puede exceder en la proporción, de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas por cada 600 habitantes, con el objetivo de reducir el número de patentes a la nueva cantidad las municipalidades no renovaran las patentes otorgadas a los establecimientos respectivos cuando sean definitivamente clausurados por infracción a esta ley o a disposiciones municipales, ni aplicarán el procedimiento de remate, de modo tal que las patentes limitadas caduquen cuando no sean pagadas dentro de los plazos legales hasta que se alcance el número de ellas que se hubiere previsto; Los establecimientos pueden emplazarse a través de una Ordenanza Municipal, y/o en su respectivo plano regulador, sin perjuicio de ello,



**Seguridad
para
todos**



no se concederá patentes para que funcionen en conjuntos habitacionales, tampoco para locales que estén ubicados a menos de cien metros de establecimientos de educación, de salud o penitenciarios, de recintos militares o policiales, de terminales y garitas de movilización colectiva, además se podrá excluir de esta prohibición a los hoteles o restaurantes de turismo; se pueden encontrar otras prohibiciones en sus Art. 15, 16, 19, 12 y Art. 21. Con respecto a los horarios, de puede mencionar en su Art 17, solo restringe el uso de bebidas alcohólicas no así el funcionamiento general.

- D. Coordinadora SENDA Quintero expone sobre la modificación y su objetivo principal, que es realizar labores preventivas para retrasar el consumo de alcohol en menores de 18 años; debido a los altos porcentajes obtenidos durante estudios entre los años 2017 y 2019 Chile se ha posicionado en el cuarto lugar de América Latina en consumo de alcohol en menores de 18 años, siendo estos estudiantes de 8° básico a 4to medio quienes declaran consumir al menos una vez al mes. En el Art. 1 se menciona y modifica el etiquetado de los embaces de bebidas alcohólicas, en donde se expondrán imágenes explícitas sobre las consecuencias que tiene el temprano consumo de alcohol; en medios de comunicación se prohíbe el incentivo, como también en publicidad deportiva y quien no cumpla con la norma recibirá una sanción de 20 a 200 UTM. A su vez la Ley de Tránsito 18.290 agrega requisitos generales para obtener licencia de conducir en su Art. 13:” No haber sido sorprendido consumiendo bebidas alcohólicas o manifiesto estado de ebriedad en lugares de uso público (artículos 25 y 26 de la Ley 19.925)”
- E. Sargento Hormazábal solicita a Alcalde información respecto a alguna convocatoria de evento masivo (desfiles conmemorativos o fiestas costumbristas) para estas fiestas patrias.
- F. Alcalde responde a que no hay autorización para eventos masivos, independiente de la fase en la que se encuentre la comuna, solo está autorizado el evento que será transmitido vía streaming ubicado en Parque Municipal Luisa Sebiré de Cousiño.
- G. Concejales Sepúlveda demuestra su agradecimiento para con todo el equipo de la Dirección de Seguridad Pública e invita a coordinar en conjunto con Patente Comercial y todas las entidades relacionadas para el éxito de esta modificación de Ley.

2.- Veda Recurso Merluza Común

- A. Directora Sra. Soledad Tapia expone que el objetivo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura es contribuir a la sustentabilidad del sector y a la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, a través de una fiscalización integral y gestión sanitaria que influye en el comportamiento sectorial promoviendo el cumplimiento de las



Seguridad
para
todos



normas de énfasis gubernamental, además de promover el desarrollo sustentable del sector pesquero, velando por su certeza y estabilidad en el largo plazo, fortalecer el desarrollo sostenible de la acuicultura, impulsar la investigación científica en materias oceánico-pesqueras y combatir la pesca ilegal, en donde las instituciones de apoyo para estas fiscalizaciones de acuerdo a el Art. 122 LGPA son SII, Aduanas, PDI, S. Salud, Inspección del Trabajo y Municipalidades. De acuerdo al contexto, se generan pescas ilegales las que entre otros tiene los siguientes efectos: Agota las poblaciones de peces, destruye los hábitats marinos, distorsiona la competencia, perjudica injustamente a los pescadores legales y fragiliza a las comunidades costeras, especialmente en los países en desarrollo. Las que van de la mano con otras conductas delictuales que perjudican una gestión sostenible de la pesca.

Una de las medidas de administración más relevantes es una Veda Biológica de la Merluza común comprendida entre el límite norte de la XV Región y el límite sur de la XII Región, entre el 1° de septiembre y el 30 de septiembre de cada año calendario, ambas fechas inclusive. Esta medida de administración regirá hasta el año 2027, inclusive, otras medidas son la pesquería con acceso cerrado a nuevos operadores, con cuota global e individual de captura y regulación de forma y tamaño mínimo de malla en redes de arrastre. Veda reproductiva del 1 al 30 de septiembre de cada año. Se realizan estrategias de fiscalización como por ejemplo bloqueo “por sistema” de recursos “frescos a comerciantes de Merluza común con más de 4 días, bloqueo y verificación física del recurso, inspecciones aleatorias y en base a riesgo, existe sobre porte en el desembarque declarado, se estima en base a el peso de una caja llena (27 kilos), procesos de desembarques de larga duración, alto número de operaciones de desembarque simultaneas que dificultan el control por evento de desembarque, estas ilegalidades generan variación en precios.

La fiscalización debe ser en MAR (VEDASEP, acceso artes y aparejos de pesca, reporte sub reporte o no reporte), CARRETERA: Acreditación de origen legal, PLANTAS Y COMERCIANTES: Verificación de Stock, procesos, trazabilidad. El programa de trabajo de Veda Merluza 2021, se priorizan las siguientes áreas de control: Comercialización (Ferias de Quintero, Puestos de Venta Recursos Pesqueros, Sector Caleta el Manzano, Restaurantes. Transportes (embarcadero, Ruta F.210 cruce Loncura), Zona de Pesca (Armada, Z/P y AMERB), Desembarque (Caleta el manzano, caleta el embarcadero, caleta Loncura), Plantas de Proceso (Pesquera Quintero, Pesquera Marlimar).

3- Estado de avance Plan Comunal de Seguridad Pública

- Socióloga Srta. Valeria Carrasco, menciona que enmarcado en la realización del Plan de Seguridad Pública Comunal el diagnóstico de seguridad pública busca conocer información valiosa para visibilizar la realidad comunal en factores



**Seguridad
para
todos**



protectores, factores de riesgo, incivildades, focos de peligros, etc., abarcando la totalidad de localidades urbanas y rurales con sus problemáticas específicas. Ello nos permite establecer una línea de trabajo robusta y concreta respecto a la toma de decisiones y priorizaciones, estableciendo una focalización eficiente y oportuna en la prevención de los delitos y situaciones de riesgo, aumentando la calidad de vida de sus habitantes y dotando de antecedentes relevantes a todos los actores con poder de decisión en la problemática.

- Dentro del Marco Normativo (Ley 20.965) se puede considerar presentar el Plan Comunal para la aprobación del consejo, el cual deberá acordar la aprobación y pronunciarse respecto al mismo además de incluir las orientaciones globales, este instrumento fijará las orientaciones y las medidas en materia de seguridad pública a nivel comunal. Contendrá un diagnóstico de la situación de seguridad de cada comuna y establecerá objetivos, metas, acciones y mecanismos de control de gestión conforme a los compromisos que cada integrante del consejo comunal de seguridad pública realice, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrá una vigencia de cuatro años, aunque deberá actualizarse anualmente.
- El Alcalde debe presentarlo al Concejo Municipal durante la primera semana de octubre, dentro de las orientaciones globales del municipio. El concejo debe pronunciarse antes del 15 de diciembre, una vez que hayan sido contestadas las consultas del COSOC.
- Actualizar mapa del delito de Quintero, estableciendo los lugares con mayor prevalencia y latencia de delitos, recoger, sistematizar y analizar información secundaria sobre seguridad pública en Quintero a través de la Segunda Encuesta de Seguridad Pública, levantar información primaria desde actores claves de la comunidad, referido a la criminalidad, percepciones, asociados a factores de riesgo y factores protectores de la comuna, establecer los lineamientos para la elaboración de un plan de seguridad pública comunal, incorporar dimensiones de género, derechos humanos, interseccionalidad, realidad territorial y otros, para el análisis en materia de seguridad pública comunal.
- Respecto al avance ha habido actividades planificadas (Focus Group 33,3% alcanzado a la fecha, encuesta Seguridad 38,9 %, Análisis de datos 75% , entrevista en profundidad 20%) demuestran un 41,8 % en avance, para un mejor resultado se presentan una serie de sugerencias :Aplazar por 2



**Seguridad
para
todos**



semanas fecha de cierre, salir a terreno con equipo, compartir entre nuestras redes y círculos cercano, profundizar salidas comunicacionales en plataformas institucionales, Búsqueda activa de actores claves, reorganización de agenda de equipo, definición de nuevas fechas de aplicar instrumentos, Equipo de trabajo para tareas específicas, entrega de insumos e informes faltantes, otros.

4.- Varios

- a) Sr. Alcalde, no habiendo varios, se le agradece la participación, el interés por participar y hemos dado cumplimiento una vez más.

Acuerdos de la sesión:

1. Enviar PPT a Consejeros.

Las materias a tratar en la siguiente sesión serán:

1. Serán comunicados en la siguiente convocatoria.

A continuación, el listado con las firmas del Presidente, Secretario Ejecutivo y Ministra de fe del Consejo Comunal de Seguridad Pública donde expresan la conformidad con la presente acta:


ARTURO FERNANDEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO (S)




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE




YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL